REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00730**-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 05 OCT. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo,** subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Señale los linderos especiales del inmueble a restituir.

2. Determine el domicilio de los demandados.

3. El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acredite la calidad de abogado.

4. Aclare el hecho cuarto dado que informa que se adeudan cánones desde mayo de 2019 y en la pretensión primera se menciona abril del 2019.

5. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con fecha no mayor a 30 días, el allegado es del 18 de julio de 2020.

6. Corrija la cuantía teniendo en cuenta el término del contrato de arrendamiento, además que la cláusula penal no es materia de este proceso.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 OCT. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria